

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de junio de 1990*

REGION LA LIBERTAD

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



## Resolución de Alcaldía N° 165-2022-MPJ/A

Julcán, 02 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Informe N° 37-2022/RT/YSAA/MPJ, de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CHUGURPAMPA Y SECTOR CHUNGO BLANCO- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"; Informe N° 074-2022-IA/RSTR/MPJ, de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por el Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata; el Informe N° 639-2022-LACS-GDUR/MPJ, de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 66-2022-GAL/MPJ, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo también el artículo 74° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General le permite descentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de junio de 1990*

**REGION LA LIBERTAD**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR; N° 006-2017-TR; N° 004-2020-TR y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencia, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio de un incentivo económico;



Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2022-LP/DE, de fecha 16 de mayo del año 2022, el Director Ejecutivo del Programa "LURAWI PERU", aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-27, de la Tercera Convocatoria 2022-Segundo Grupo;

Que, con Resolución de Gerencia N° 175-2022-MPJ/GM, de fecha 08 de agosto de 2022, se designa el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CHUGURPAMPA Y SECTOR CHUNGO BLANCO- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD";

Que, mediante Informe N° 037-2022/RT/YSA/MPJ, de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. YANIRA STEPHANY ALVARADO AGUILAR- Responsable Técnico de la Actividad; alcanza al Inspector de la Actividad, la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CHUGURPAMPA Y SECTOR CHUNGO BLANCO- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", solicitando se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 074-2022-IA/RSTR/MPJ, de fecha 26 de agosto de 2022, el Ing. Richard Segundo Tamayo Rodríguez- Inspector de la Actividad; evalúa la documentación alcanzada por el Responsable Técnico de la Actividad y señala que es procedente y cumple con los requisitos legales mínimos para aprobar la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CHUGURPAMPA Y SECTOR CHUNGO BLANCO- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por lo que se debe aprobar mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 639-2022-LACS-GDUR/MPJ, de fecha 26 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, evalúa la documentación alcanzada por el Inspector de la Actividad, y señala que es procedente y cumple con los requisitos legales mínimos para aprobar la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CHUGURPAMPA Y SECTOR CHUNGO BLANCO- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por lo que se debe aprobar mediante acto resolutivo;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de junio de 1990*

REGION LA LIBERTAD

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



Que, mediante Informe N° 66-2022-GAL/MPJ, de fecha 31 de agosto de 2022, el Gerente de Asesoría Legal analiza la documentación y concluye que es viable aprobar la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CHUGURPAMPA Y SECTOR CHUNGO BLANCO- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por lo que se debe aprobar mediante acto resolutivo;

Por lo que estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° incisos 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CHUGURPAMPA Y SECTOR CHUNGO BLANCO- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", conforme a los siguientes cuadros:

## 1. RESUMEN DE LA INVERSION EJECUTADA

USOS FUENTES	EJECUTADO S/				
	Aporte del Programa	Aporte del Organismo Ejecutor <sup>(5)</sup>		TOTAL	%
		Cofinanciamiento	Donación		
Costo Directo	S/. 76.734,74			S/. 76.734,74	81,05%
MONC	S/. 41.580,00	-----	-----	S/. 41.580,00	43,92%
Materiales	S/. 7.937,38	-----	-----	S/. 7.937,38	8,38%
Equipos y Subcontratos	S/. 9.235,00	-----	-----	S/. 9.235,00	9,75%
Kit de herramientas	S/. 4.794,00	-----	-----	S/. 4.794,00	5,06%
Kit de Implementos de Seguridad	S/. 12.098,86	-----	-----	S/. 12.098,86	12,78%
Implementos Sanitarios	S/. 1.089,50	-----	-----	S/. 1.089,50	1,15%
Costo Indirecto	S/. 17.943,33			S/. 17.943,33	18,95%
Direcc. Téc.-Adm.	S/. 17.943,33	-----	-----	S/. 17.943,33	18,95%
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 94.678,07</b>			<b>S/. 94.678,07</b>	<b>100,00%</b>





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## 2. ESTRUCTURA DE COSTOS Y TRANSFERENCIA FINANCIERA

### 2.1. TRANSFERENCIA FINANCIERA

Item	MONTO TRANSFERIDO	N° de Resolución Ministerial
	(S/)	
1	101.930,00	-

### 2.2. DEVOLUCIONES EFECTUADAS

	MONTO DEVUELTO (S/.)	N° Transferencia Financiera	Fecha de la transferencia	RUBRO <sup>(8)</sup>
-	S/. 6.690,43	-	06/09/2022	MONC*
2	S/. 1,62	-	06/09/2022	Materiales
3	S/. 3,61	-	06/09/2022	Equipos y Subcontratos
4	S/. 2,00	-	06/09/2022	Kit de herramientas
5	S/. 5,14	-	06/09/2022	Kit de Implementos de Seguridad
6	S/. 0,50	-	06/09/2022	Implementos Sanitarios
7	S/. 548,63	-	06/09/2022	Direcc. Técn-Adm.
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 7.251,93</b>			

### 2.3. ESTRUCTURA TOTAL DE COSTOS

USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO <sup>(10)</sup> S/			
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor <sup>(9)</sup>	Del aporte del Programa	
			Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
<b>Costo Directo</b>									
MONC*		48.270,43			48.270,43	47,36%		41.580,00	6.690,43
Materiales		7.939,00			7.939,00	7,79%		7.937,38	1,62
Equipos y Subcontratos		9.238,61			9.238,61	9,06%		9.235,00	3,61
Kit de herramientas		4.796,00			4.796,00	4,71%		4.794,00	2,00
Kit de Implementos de Seguridad		12.104,00			12.104,00	11,87%		12.098,86	5,14
Implementos Sanitarios		1.090,00			1.090,00	1,07%		1.089,50	0,50
<b>Costo Indirecto</b>									
Direcc. Técn-Adm.		18.491,96			18.491,96	18,14%		17.943,33	548,63
<b>TOTAL</b>		<b>101.930,00</b>			<b>101.930,00</b>			<b>94.678,07</b>	<b>7.251,93</b>
%		100,00%		0,00%				92,89%	7,11%



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de junio de 1990*

REGION LA LIBERTAD

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Sub Gerencia de Tesorería, realice las acciones correspondientes para la devolución del saldo de la transferencia realizada por el monto de S/. 7, 251.93 (siete mil doscientos cincuenta y uno con 93/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO:** DEVOLVER Y ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbana y Rural, la custodia del Expediente de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CHUGURPAMPA Y SECTOR CHUNGO BLANCO- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General a través de la Oficina de Informática y Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Julcán.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JULCÁN

Mario Antonio Rodríguez Espejo  
ALCALDE